

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 211

Lunes 18 de septiembre de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de octubre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 21 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial,

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art.º 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial a sesión extraordinaria para el día 22 del presente mes, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de la convocatoria de ésta y del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º—Certificaciones Secretario en Presupuestos Extraordinarios.
- 3.º—Proyectos Obras Planes Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de septiembre de 1967.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.683

carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.810 kilos.

Achicoria, 20 kilos.

Alubias blancas, 500 kilos.

Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 500 kilos.

Arroz entero y sano, 50 kilos.
 Azúcar, 1.060 kilos.
 Bacalao fresco, 500 kilos.
 Bacalao seco, en bacaladas grandes, 650 kilos.
 Bertorella, 300 kilos.
 Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 800 kilos.
 Bonito, 450 kilos.
 Bonito en escabeche, 80 kilos.
 Café, 10 kilos.
 Carbón antracita, 25.000 kilos.
 Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.000 kilos.
 Cebada en grano, 400 kilos.
 Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
 Chocolate con leche, 100 kilos.
 Dulce de membrillo, 15 kilos.
 Fideos, 200 kilos.
 Garbanzos de buena cochura, 500 kilos.
 Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.500 kilos.
 Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 20.400 huevos.
 Jabón detergente en polvo, 300 kilos.
 Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 13.500 litros.
 Lentejas esterilizadas, 500 kilos.
 Leña de pino seca, menuda, 15.000 kilos.
 Maíz en grano, 400 kilos.
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.
 Mermelada de ciruela, 24 kilos.
 Mermelada de melocotón, 24 kilos.
 Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 23.000 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.
 Piensos compuestos s/c 4, 1.950 kilos.
 Pimentón, 17 kilos.
 Ramera verde de pino, 500 cargas.
 Sal en grano para la cocina, 375 kilos.
 Sal en grano para la panadería, 270 kilos.
 Sal fina, 25 kilos.
 Salvado, 500 kilos.
 Sardinascas, 800 kilos.
 Sardinascas en aceite, 80 kilos.
 Sosa Solvay, 300 kilos.
 Suela de 1.ª, 50 kilos.
 Vaqueta, 30 kilos.
 Vinagre de vino, 64 litros.
 Vino blanco, 96 litros.
 Vino común, 400 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 16 de septiembre de 1967.
 El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—
 El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

2.684—2.084

ADMINISTRACION MUNICIPAL

FUENSALDAÑA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender a pagos inaplazables.

Fuensaldaña, 9 de septiembre de 1967.—El alcalde (ilegible).

2.648—2.085

VELLIZA

Aprobado expediente número 2 de suplemento y habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velliza, 6 de septiembre de 1967.
 El alcalde, Aurelio Morais.

2.631—2086

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Anuncio de concursos para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual

Por acuerdo del Ayuntamiento de 3 de los corrientes, y con sujeción a las Bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convocan simultáneamente los siguientes, al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

1. Alguacil.
2. Encargado del abastecimiento de aguas.

Las solicitudes, independientemente para cada uno de los servicios indicados, se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las Bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada Dependencia Municipal, pudiendo cada concursante optar al desempeño de uno o varios cometidos.

Al propio tiempo, se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial, pueden presentarse reclamaciones contra las referidas Bases de los concursos anteriormente indicados.

Villamuriel de Campos, 8 de septiembre de 1967.—El alcalde, F. Pérez.

2.647—2.087

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL